

**DICTAMEN UOC**

**REFERENCIA: PRECIOS REFERENCIALES “CONTRATACION POR  
EXCEPCIÓN N° 01/2024 ADQUISICION DE MOTONIVELADORA – DE CARÁCTER  
PLURIANUAL 2024-2025  
ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA  
ID. N° 453.395”**

**FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2024.**

*VISTO: La solicitud de llamado a CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA ID. 453.395, solicitado por el Intendente Municipal. -----*

*CONSIDERANDO: La planilla de determinación de precios elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el ítems 1, a partir de los precios facilitados por potenciales oferentes*

*ID 438955 Contrato Municipalidad de Yataity,*

*ID 413.811 Contrato Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo.*

*Precios solicitados a posibles oferentes:  
Oferta RODOMAG.*

Que, el artículo 4° de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) De Suministros y Contrataciones Públicas establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados, y el logro de las metas propuestas a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 Las convocantes deberán comunicar los precios de preferencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP. La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP.



Municipalidad de Villa Hayes  
Lic. Delsi Rodríguez  
Directora U.O.C.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece los siguientes aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios referenciales:

- 1- Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencias documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.
- 2- Los precios seleccionados deben responder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
- 3- En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

**Método para la Elaboración de Precios referenciales:**

**Las convocatorias deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

- 1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- 2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- 3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerara la forma y el plazo de pago, que utilizara en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios la convocante podrá optar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por la Encargada de UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

#### **Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:**

##### **De manera indicativa y no limitativa\_**

1. Promedio
2. Precio más bajo
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

A partir de la información obtenida, la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de referencia (promedio, precio más bajo u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

**Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios de referenciales para los ítems de la presente Contratación conforme al siguiente detalle:**



Municipalidad de Villa Hayes  
Lic. Delsi Rodríguez  
Directora U.O.C.

**Método para la Elaboración de Precios referenciales:**

- Para el Ítems fueron utilizados los numerales 3 y 4

**Metodología para la Elaboración de Precios de Referenciales:**

- Para todos los ítems de la Contratación fue utilizado el numeral 1: **PROMEDIO**

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente esta UOC es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.



*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Villa Hayes  
Lic. Delsi Rodríguez  
Directora U.O.C.

**PLANILLA DE PRECIOS PROMEDIOS**

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA ID: 453,395

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	ID. 438955	ID 413811	RODOMAG	Precio PROMEDIO
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	22101619-015	MOTONIVELADORA	Unidad	UNIDAD	1.900.000.000	1.917.000.000	2.166.000.000	<b>1.994.333.333</b>



Municipalidad de Villa Hayes  
Lic. Delsi Rodríguez  
Directora U.O.C.



# MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

Telefax 0528 222-871

Email: muniraul0710@hotmail.com



### CONTRATO N° 11/2022 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO". CON ID N° 413.811".

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO, domiciliada en AVDA. 7 DE OCTUBRE Y SINFORIANO BOGARIN, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Jorge Antonio Solís Godoy, con cédula de identidad N° 4.566.060, y el Secretario General el Sr. Javier Mercedes González Gamarra con cédula de identidad N° 5.331.094, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A.** con RUC N° **80002592-0**, domiciliada en Ruta VI Km 6 B° Arroyo Porá ciudad de Encarnación - Paraguay, representado para este acto por la Sra. Eva Rosa R. de Hermosilla con cédula de identidad N° 534.506; y el Sr. Antonio Maciel Rotela con cédula de identidad N° 719.650, denominados en adelante el Proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO", CON ID N° 413.811", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, contrata a la firma KUROSU & CÍA. S.A. para la ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO" por un monto de Gs. 1.917.000.000 (guaraníes mil novecientos diecisiete millones)

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -----

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.811

  
Lic. Jorge Antonio Solís Godoy  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Raúl A. Oviedo



  
**KUROSU & CIA S.A.**  
RUC: 80002592-0

  
Lic. Javier Mercedes González G.  
Secretario General  
Municipalidad de Raúl A. Oviedo





# MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

Telefax 0528 222-871

Email: muniraul0710@hotmail.com



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO", CON ID N° 413.811, convocado por la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, según Resolución J.M. N° 08/2022. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N° 43/2022 -----

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO", CON ID N° 413.811							
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	KUROSU & CÍA. S.A.	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOTONIVELADORA	UN	1	JOHN DEERE	BRASIL	1.917.000.000	1.917.000.000
	<b>TOTAL</b>						<b>1.917.000.000</b>

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de Gs. 1.917.000.000 (guaraníes mil novecientos diecisiete millones), suma que será abonada por el bien adquirido, objeto del presente contrato. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos con el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC). -----

  
Lic. Jorge Antonio Pato S.  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

  
KUROSU & CIA S.A.  
RUC: 80002592-0

  
Lic. Javier González  
Secretario General  
Municipalidad de Raúl A. Oviedo



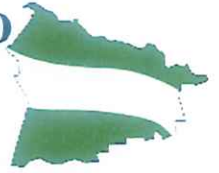
# MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSEÑO OVIEDO

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

Telefax 0528 222-871

Email: muniraul0710@hotmail.com



### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15. SUSCRIPCIÓN

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Raúl Arsenio Oviedo, República del Paraguay, a un 18 día del mes de octubre del 2022



Sr. Javier González Gamarra  
Secretario General



Lic. Jorge Antonio Solís Godoy  
Intendente Municipal

Sra. Eva Rosa R.de Hermosilla /Sr. Antonio Maciel Rotela  
KUROSU & CIA. S.A.

**KUROSU & CIA S.A.**  
**RUC: 80002592-0**



**CONTRATO N° 15/2024**

**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL) ID N°438955**

Entre la Municipalidad de Yataity del Norte, domiciliada en domiciliada en la Avda, 15 de Agosto C/ Rojas Silva del Distrito de Yataity Del Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Esteban Garcete Villalba, con cédula de identidad N°3.844.964, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA CIA S.A.C.I con RUC N°80002612-8, domiciliada en la calle Avda. Artigas N° 1945 ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por Juan Rodolfo Rieder Celle , con cédula de identidad N°347.868 y Jorge Oscar Rieder Celle, con cédula de identidad N° 524.612, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL) ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA (PLURIANUAL)

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

Contrato y sus adendas o modificaciones;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438955

*Rieder*  
**RIEDER & CIA S.A.C.**



Se pagara dentro del ejercicio 2024:

Como entrega inicial Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones).-

Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones) Noviembre de 2024

Se pagara dentro del ejercicio 2025:

Gs. 470.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta millones) Noviembre de 2025.-

Se pagara dentro del ejercicio 2026:

Gs. 470.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta millones) Noviembre de 2026

Se pagara dentro del ejercicio 2027:

Gs. 460.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta millones) Noviembre de 2027

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para los ejercicios de los años 2025,2026 y 2027.-

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Yataity del Norte. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M N°15/2024.

### PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Motoniveladora	SDLG	CHINA	Unidad	1	1.900.000.000	1.900.000.000

Gs. 1.900.000.000 (Guaraníes Mil Novecientos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

*Rieder*  
**RIEDER & CIA S.A.C.**

Página 2 de 4



Lic. *Guido*  
**Guido Esteban Garcete V.**  
Secretario General



*Guido*  
**Guido Esteban Garcete V.**  
Intendente Municipal



## ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Anibal Paredes Paez, Encargado de UOC

## FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## IDIOMA DEL CONTRATO



El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yataity del Norte República del Paraguay al día 17 del mes de abril y año 2024.

Firmado por  en nombre de la Contratante.



*Guido Esteoan García V.*  
Intendente Municipal

Firmado por:  en nombre del Proveedor.

**RIEDER & CIA S.A.C.**

## PROPUESTA DE VENTA

Capiatá, 22 de agosto 2024

Señor(es): **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**

Me es grato dirigirme a usted a los efectos de presentar a **RODOMAQ S.A.** como empresa representante de la marca de maquinarias viales **CASE CONSTRUCTION**, una marca con **182 AÑOS** de trayectoria.

En esta oportunidad, **RODOMAQ S.A.** viene a ofrecer una **MONIVELADORA 865B S2**.



Potencia Motor	Peso de Operación
193/205/220 hp	17.088 kgs



\*Garantía total de cada pieza del producto al cual de acuerdo al análisis presente fallas o desperfecto de material o fabricación. Incluye mano de obra y traslado del técnico en hasta 200 km del local más cerca de Rodomaq por un período de 12 meses. Se excluye de esa condición daños causados por impericia, uso inadecuado, negligencia o accidentes.

*\*Detalles técnicos en folleto adjunto.*

### CONDICIONES DE PAGO

**Oferta especial:**

**Al contado: Gs. 2.166.000.000 (dos mil ciento sesenta y seis millones de guaraníes)**

Validez de la oferta: **15 días**

#### SUCURSALES

Minga Guazú Capiatá Nueva Esperanza Encarnación

Tel.: 021 237 6545

[www.rodomaq.com.py](http://www.rodomaq.com.py)